



Nº: 37/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Eloy Nieves Jiménez	Intervención

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.- Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 11-02-2020.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“PROPUESTA TRANSFERENCIAS

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de



Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 45.560,12 € para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y relativas a las dotaciones necesarias para gastos de ejercicios cerrados surgidos posteriores a la liquidación del presupuesto y de ejercicio corriente de Vías Públicas, Personal Y Jardines, se proponen las siguientes transferencias de crédito:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto		ALTAS
0202 33001 21999		MANTENIMIENTOS EJERCICIOS CERRADOS PLAZA DE TOROS	91,80
0202 15320 61020	20202INFRA 15	MEJORA Y REHAB. ESPACIO NTRA. SRA. SONSOLES-JGPODER-FCO GALLEGO-	29.197,54
0100 43200 12999		FUNCIONARIOS EJ. CERRADOS TURISNO	5.837,52
0403 43200 35200		INTERESES DEMORA TURISMO	433,26
0202 17100 22109		MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL JARDINES	9.000,00
0100 23104 13000		LABORALES FIJOS LUDOTECAS	1.000,00
			45.560,12

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto		BAJAS
0202 33001 21200		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PLAZA DE TOROS	91,80
0202 15320 61007	2020 2 INFRA 2 1	PLAN ACERAS 2020	29.197,54
0100 92005 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS C2 PARQUE MOVIL	5.837,52
0100 43200 12009		FUNCIONARIOS OTRAS RETRIBUCIONES TURISMO	433,26
0202 17100 21200		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONESJARDINES	9.000,00
0100 49300 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO CONSUMO	1.000,00
			45.560,12

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Bases XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 45.560,12 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas de los mismos así como los cambios de financiación expuestos y que constan en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor, uno en contra y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que para financiar el proyecto de mejora de las calles Nuestra Señora de Sonsoles, Jesús del Gran poder y Francisco Gallego se detrae una cantidad del plan de aceras lo que no le parece lo más conveniente teniendo en cuenta las necesidades que existen en este ámbito, amén de no conocer singularmente el proyecto con el ruego de que se dé cuenta en la Comisión informativa prevista para la próxima semana.

El señor Alcalde responde que con independencia de que se haya formalizado una nueva partida por cuestiones técnicas, forma parte del plan de aceras y que se dará cuenta la próxima Comisión informativa del proyecto.

La señora Vázquez Sánchez interviene para indicar que a su juicio no forma parte del plan de aceras como se deduce del hecho de que se ha generado una nueva partida.

El señor Alcalde replica e insiste en que forma parte del plan de aceras independientemente de que se haya sustanciado una nueva partida por requerimientos técnicos en orden a licitar

La señora Vázquez Sánchez recuerda que la anterior sesión donde se sometió a consideración el proyecto de la calle Telares ya tuvo oportunidad de pronunciarse respecto a la licitación de los proyectos que conforman un plan de aceras y aun cuando se explicó por parte del Oficial Mayor la posibilidad de tratar diferenciadamente cada proyecto en función de su singularidad, no tiene sentido sacar esta inversión de ese plan para generar una partida nueva lo cual evidencia un planteamiento o forma de contratar del equipo de gobierno fragmentando las inversiones para ajustarlas por cuantía a determinados procedimientos de contratación.

El señor Alcalde recuerda que el Oficial Mayor explicó que la singularidad e identidad de cada obra permite licitaciones específicas y que la previsión de una nueva partida lo es por una cuestión técnica entre otras cosas por financiación con cargo a la línea EDUSI.

La señora Vázquez Sánchez refiere que al igual que ha señalado la portavoz del Partido Popular el proyecto no se conoce y que en todo caso cabe insistir en la necesidad de someter estas inversiones a conocimiento y debate en las comisiones informativas con objeto de poder aportar y sugerir y no encontrarnos con una inversión definida y un pliego de condiciones hecho.

El señor Alcalde considera que es bien diferente a posibilidad de aportar antes de la elaboración del proyecto que desmontar lo hecho y que este espacio está degradado desde hace muchos años sin que las sucesivas corporaciones hayan afrontado esta inversión ni se hayan preocupado por recuperar este espacio.

La señora Vázquez Sánchez recuerda al señor Alcalde que el Partido Socialista nunca ha gobernado en esta ciudad y que por tanto no se le puede imputar esa responsabilidad y que desde luego sí que se ha interesado por recuperar ese espacio rogando al alcalde prudencia al hacer ciertas manifestaciones, indicando que vota en contra en este caso por entender que esta modificación refleja una dinámica o forma de contratar con una fragmentación y adaptación de los procedimientos de contratación poco adecuadas.



El señor Alcalde insiste en que las contrataciones se hacen conforme ley, que la recuperación de esa zona se ha impulsado por el equipo de gobierno actual dado el estado de deterioro y que por esa razón se ha planteado una licitación en la forma en que se somete a consideración tanto en el expediente modificación como posteriormente en el apartado de contratación

La sra. Vázquez Sánchez y la sra. sra. Sánchez-Reyes Peñamaría fundan, en definitiva, su posición en que, como viene reiteradamente exponiendo en este tipo de asuntos, los informes que acompañan al expediente no justifican con profusión los motivos de las modificaciones y, por ende, las operaciones presupuestarias que las soportan.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Propuesta ampliación del plazo de justificación de las subvenciones.- Fue dada cuenta de la propuesta de la tenencia de alcaldía delegada con el siguiente tenor:

“En relación con lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones para los Consejos Sociales de Barrio y de Mayores, ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero del presente y considerando que el artículo 20 de dicha Convocatoria establece en relación con el plazo de justificación, que se deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos con anterioridad al 30 de Octubre de 2020; dada la situación ocasionada por la pandemia ocasionada por el Covid en orden a la dificultad para realizar los proyectos en plazo, y la solicitud al respecto de diversas Asociaciones pertenecientes a los Consejos, en Orden a la ampliación del citado plazo, se considera la conveniencia de ampliar el plazo de justificación anteriormente mencionado al 30 de Noviembre de 2020.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, y en consecuencia disponer dicha ampliación del plazo de justificación de las subvenciones concernidas.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

A) Archivo.-

a) Restauración de las mazas.- Fue dada cuenta del informe emitido por la archivera municipal con el siguiente tenor:

“La funcionaria que suscribe informa que es proyecto del Archivo Municipal que este año se proceda a la restauración de las mazas, que por su uso continuado han sufrido deterioros en su estructura.

Las mazas del Ayuntamiento de Ávila, espléndido ejemplo de la platería civil del s. XVI, son el elemento simbólico más importante con que cuenta la ciudad y se encargaron para acompañar a la Corporación en las comitivas y actos públicos más solemnes que se organizaban. Por acuerdo de Pleno de 13 de enero de 1590, se adjudicó su ejecución al platero Pedro Hernández, que ofrecía una importante baja para su factura y que las realizó según diseño de Urueña y Martínez. Desde esa fecha han estado presentes en la vida pública de Ávila, presidiendo los actos a los que el Ayuntamiento acude en Corporación.

Hoy por hoy es el único elemento del patrimonio municipal que sigue usándose para el mismo objetivo que se adquirió. Y ese uso prolongado deteriora su estructura y afloja sus sujeciones, por lo que cada cierto tiempo se hace necesaria una intervención que garantice su mantenimiento.

Para poder realizar esta restauración se ha incluido una partida de 2.500€ en los presupuestos del Archivo Municipal: 50 0100 33220 22706 Estudios y Trabajos Técnicos.



Desde el Archivo Municipal se propone encargar este trabajo a Don Enrique M. Muñoz Berrón, joyero y platero, vecino de la ciudad de Ávila, quién ha valorado los tratamientos necesarios, que en un total de 2.500 €. El Señor Muñoz Berrón coordinaría los distintos procesos que realizarán diversos especialistas en la materia, entre ellos, la empresa Mellado e Hijos, restauradores de prestigio de objetos de plata, por ejemplo, la Custodia de la Catedral de Ávila.

Para poder llevar a cabo este proyecto solicito se autorice también la salida de ambos objetos al taller del joyero, sito en C/ Doctor Fleming, 13, de la ciudad de Ávila durante el tiempo que precise para finalizar el tratamiento, que se ha estimado en un mes.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, y en consecuencia, aprobar la restauración de las mazas en los términos propuestos, autorizar su salida de Ayuntamiento a tal efecto así como el presupuesto de ejecución de dichos trabajos en la forma que antecede.

b) Vitrina para custodia de las mazas.- Fue dada cuenta del informe emitido por la archivera municipal con el siguiente tenor:

“Una vez se hayan restaurado las mazas del Ayuntamiento, es necesario disponer de una vitrina que permita custodiarlas y, al tiempo, exponerlas al público, ya que actualmente se guardan en una armarío y solo pueden contemplarse en los actos solemnes que requieren su presencia.

“Para poder llevar a cabo este proyecto se ha incluido una partida de 3.000€ en los presupuestos del Archivo Municipal: 50 0100 33220 62510 Mobiliario Archivo.

“Según presupuesto de la Carpintería José Tomás Rodríguez SL (2722,51€) se diseñaría una vitrina adecuada para proteger las mazas, en madera de haya, con cristal de gran resistencia y cerradora de seguridad, y se ha incluido en el proyecto la iluminación adecuada para su exposición al público.

Lo que se informa para su conocimiento.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo, y en consecuencia, aprobar la realización de la vitrina para custodia y exposición de de las mazas en los términos propuestos así como el presupuesto de ejecución de dichos trabajos en la forma que antecede.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que la próxima Comisión informativa que puedan facilitar los presupuestos que se hubieran solicitado tanto para este punto como para el anterior.

B) Mercadillos al aire libre.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno local enterada, del decreto nº 5257/2020 dictado por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local con el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo del corriente, fue el Plan mediante el que se determinaban criterios organizativos y de planificación de los mercadillos ocasionales del municipio para el periodo de desescalada, encaminados a la adopción de las medidas precisas, tanto generales respecto a autorizaciones y distribución y ubicación de puestos y espacios, como específicas para cada uno de los Mercados ocasionales que se celebran en este municipio, relativas a seguridad y a vendedores y consumidores destinadas a la prevención y evitación de contagios derivados de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 atendiendo de esta

forma las directrices normativas y recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto autonómicas como estatales.

La Junta de Castilla y León, en Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, aprobatorio del que se aprueba Plan de Medidas de Prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas, provocando que la Junta de Gobierno Local de 24 de junio aprobara el Plan de Medidas organizativas y de planificación para los mercadillos ocasionales del municipio para el periodo de nueva normalidad, adaptado a las medidas indicadas en dicho Acuerdo autonómico.

Posteriormente, la Junta de Castilla y León, en Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, deja sin efecto el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, atendiendo al incremento de casos de COVID-19, aprobando el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el ámbito de nuestra Comunidad, estableciendo medidas adicionales respecto a los Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, lo que motivó que el Plan de Medidas organizativas y de planificación para los mercadillos ocasionales del municipio en vigor fuera parcialmente modificado respecto a los Mercados que se celebran en la Plaza del Mercado Chico y en los Anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 3 y 10 de septiembre, respectivamente.

A través del Acuerdo 64/2020, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León, y con efectos del día siguiente a su publicación en el B.O.C.yL., esto es, de 10 octubre de 2020, se refuerzan y/o matizan algunas medidas de dicho Acuerdo, ante la actual evolución de la situación epidemiológica, y la necesidad de compatibilizar ésta, con el desarrollo de las actividades cotidianas y, entre ellas, se incorporan determinadas novedades en relación con dichos Mercados, mediante la modificación del apartado 3,8 del Anexo del Acuerdo 46/2020, ya citado, lo que implica, necesariamente, el oportuna modificación en el Plan municipal antes señalado.

Es por ello que, visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de conformidad con el mismo, en aplicación del Acuerdo 64/2020, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León a que se ha hecho mención, considerando que la vigencia de las modificaciones señaladas no admite demora en su resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, que le han sido delegadas mediante Resolución de Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía HA RESUELTO: Adicionar a los Planes de Medidas organizativas y de planificación para los mercadillos ocasionales en vigor, las siguientes:

1.- *Respecto a aforos e itinerarios.*

- *Mercadillo ocasional de agricultura ecológica de la plaza del Ejército.*

1. El aforo máximo de este espacio es de 38 personas $[200\text{m}^2$ (superficie) – 84m^2 (ocupación de puestos) $116\text{m}^2 / (1,5\text{m}^2/\text{pax.}) = 77\text{pax.}/50\%=38$].
2. El itinerario discurrirá con entrada por plaza del Ejército vía calle Comandante Albarrán y salida por plaza del Ejército vía calle San Juan de la Cruz.
3. En el acceso se informará mediante cartelería del aforo del recinto, la distancia de seguridad interpersonal entre clientes y frente al punto de venta de cada uno de los puestos se marcará en el suelo una distancia de 1,5 metros.
4. La policía local de Ávila se encargará del acotamiento previo del recinto mediante vallas y cintas, así como de la disposición de la cartelería anteriormente mencionada. Además, una unidad velará por el cumplimiento de las medidas anteriormente aprobadas, así como los adicionadas en el presente.



- **Mercadillo ocasional de la plaza del Mercado Chico.**

1. El aforo máximo de este espacio es de 464 personas [1.800m^2 (superficie) – 408m^2 (ocupación de puestos) $1.392\text{m}^2/(1,5\text{m}^2 = 928\text{pax.}/50\%=464$].
2. El itinerario discurrirá con entrada por plaza del Mercado Chico vía calles Caballeros y Reyes Católicos y salida por plaza del Mercado Chico vía plaza de Zurraquín.
3. En el acceso se informará mediante cartelería del aforo del recinto, la distancia de seguridad interpersonal entre clientes y frente al punto de venta de cada uno de los puestos se marcará en el suelo una distancia de 1,5 metros.
4. La policía local de Ávila se encargará del acotamiento previo del recinto mediante vallas y cintas, así como de la disposición de la cartelería anteriormente mencionada. Además, una unidad velará por el cumplimiento de las medidas anteriormente aprobadas, así como las adicionadas en el presente.
5. Debido a las características de la plaza, esta será acotada con cintas entre los arcos que la conforman y los viandantes que no acudan al mercadillo podrán discurrir libremente por el interior de estos para garantizar la movilidad entre las calles aledañas a la plaza.

- **Mercadillo ocasional de los anexos de la Plaza de Toros.**

1. El aforo máximo de este espacio de de 3.494 personas [12.500m^2 (superficie) – 2.016m^2 (ocupación puestos) $10.484\text{m}^2/(1,5\text{m}^2/\text{pax.}) = 6.989 \text{pax.}/50\%= 3.494$]
2. El itinerario discurrirá con entrada por avenida Juan Pablo II (puente de madera del río chico) y salida por carretera de Burgohondo (acceso vivero y caballerizas de la plaza de toros).
3. En el acceso se informará mediante cartelería del aforo del recinto, la distancia de seguridad interpersonal entre clientes y frente al punto de venta de cada uno de los puestos se marcará en el suelo una distancia de 1,5 metros.
4. La policía local de Ávila se encargará del acotamiento previo del recinto mediante vallas y cintas, así como de la disposición de la cartelería anteriormente mencionada. Además, una unidad velará por el cumplimiento de las medidas anteriormente aprobadas, así como las adicionadas en el presente.

2.- Respeto a vendedores:

Desde el servicio de mercadillos, se trasladará la siguiente información:

Medidas Adicionales a las ya contempladas actualmente para la celebración de los mercadillos ocasionales de la ciudad de Ávila:

- a) Deberán mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre las personas vendedoras y consumidoras.
- b) No se pondrá a disposición del público productos de uso y prueba que impliquen manipulación directa por parte de sucesivas personas, sin supervisión de manera permanente por parte de una persona trabajadora que pueda proceder a su desinfección tras cada manipulación del producto.
- c) En los puestos de venta de productos textiles y similares, los probadores, si los hubiera, deberán ser utilizados por una única persona y deberá procederse a su limpieza y desinfección frecuente. En el caso de que un cliente se pruebe una prenda que



posteriormente no adquiera, la persona titular del puesto implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

- d) En el caso de utilización de objetos que se intercambien entre los clientes, se procurará el uso frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. No obstante, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos objetos.

Esta información se enviará a todos los vendedores autorizados mediante enlace vía SMS y que tiene un nivel de lectura y acogida muy positivo. Asimismo, el documento se acompañará del siguiente mensaje y teléfonos de contacto para la resolución de dudas.

Se pide a todos los vendedores MÁXIMA COLABORACIÓN con las medidas que se indican y las que aporte la Policía Local durante la celebración del mercado. Estas son medidas extraordinarias y requieren un ESFUERZO ESPECIAL POR PARTE DE TODOS ante la situación tan complicada que vivimos.
Cualquier duda o aclaración sobre estas medidas puede consultarse en el teléfono 920 350 000 (Extensión 534) o 626 283 169.

3.- *Respecto a consumidores:*

Los consumidores y usuarios dispondrán de la información de las nuevas medidas adiciones, así como vienen siendo informados de las medidas en vigor, a través de las siguientes vías,

- En la página web avila.es/mercadillos.
- En la cartelería dispuesta en los accesos a los mercadillos durante la celebración de cada uno de estos.
- Acudiendo a los puntos de policía local, protección civil o personal municipal del servicio de mercadillos presente durante la celebración de cada uno de los mercadillos.

Las medidas antes señaladas se consideran con carácter general, sin perjuicio de que puedan ser modificadas con objeto de garantizar mayor seguridad y/o el cumplimiento de las recomendaciones que pudieran indicar las autoridades sanitarias, conforme a la evolución de la pandemia.

Del contenido del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, así como a los servicios municipales concernidos, para su conocimiento y oportunos efectos.”

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de las obras de mejora y rehabilitación C/ Nuestra Señora de Sonsoles Cv Jesus del Gran Poder Cv Francisco Gallego de Ávila, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio), de las obras de mejora y rehabilitación C/ Nuestra Señora de Sonsoles Cv Jesus del Gran Poder Cv Francisco Gallego de Ávila, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 95.851,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 20.128,79 €, de donde resulta un importe total de 115.980,18 €

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L9 "Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones en saneamiento, agua y residuos) en varios sectores urbanos", en la cual se enmarca este contrato.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 6.5.2. - Promover las TIC en estrategias DUSI incluyendo actuaciones en Administración electrónica y Smart cities y, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento del Indicador de Productividad de la PI 6e - C022 Superficie total de suelo rehabilitado (0,07Ha) y se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. Su intervención recuperará un espacio abandonado a través de una conversión integral a zonas verdes ajardinadas y pavimentación en situación de degradación, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, mejorando la accesibilidad y, en general, el medio ambiente urbano entre el casco histórico y el barrio de la Toledana de la ciudad de Ávila.

Se pretende acometer el espacio objeto del presente proyecto se encuentra ubicado fuera del recinto amurallado, en el límite exterior del perímetro delimitado del Conjunto Histórico de Ávila. Se sitúa en la confluencia de tres calles, C/ Francisco Gallego, Jesús del Gran Poder y Nuestra Señora de Sonsoles. Se encuentra en el límite exterior del perímetro delimitativo del Conjunto Histórico de Ávila y junto al barrio de la Toledana.

Se trata de una plaza con forma triangular, con desniveles muy acusados, discurriendo su caída natural desde el vértice en la confluencia de las C/ Francisco Gallego y Jesús del Gran Poder hacía la C/ Nuestra Señora de Sonsoles.

Actualmente el espacio se encuentra en tierra rodeado de una acera perimetral pavimentada con baldosa de 4 pastillas en mal estado de conservación.

Asimismo, existen rebajes realizados con baldosa de botones en los pasos de peatones no adaptados a la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

De manera espontánea este espacio se ha convertido en una zona de aparcamiento no controlado de vehículos. Este hecho da lugar a una mayor degradación del espacio.

Este espacio, actualmente no tiene condición de plaza, siendo una zona de tránsito de vehículos en las tres calles que confluyen.

El estado de conservación en el que se encuentra, y sumado a las necesidades en materia de accesibilidad provoca que sea necesaria la intervención en el mismo, para hacer de este espacio una zona agradable de estancia y de tránsito peatonal.

Por todo ello se estima necesaria y justificada su actuación, desarrollando este proyecto desde un punto de vista global.



El objeto, pues, de este proyecto es la mejora y acondicionamiento de este espacio actualmente muy degradado y en mal estado de conservación. Se proyecta la ordenación general de la plaza buscando su integración en el entorno, así como la compatibilidad de la estancia de personas y de vehículos. Asimismo, otro de los objetivos prioritarios de este proyecto es la creación de itinerarios accesibles en todo el entorno y dar cumplimiento a la normativa en materia de accesibilidad y supresión de barreras.

Por todo ello se estima necesaria y justificada su actuación, desarrollando este proyecto desde un punto de vista global.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la necesidad de realización de estas obras, teniendo que realizar la externalización de estas actuaciones en base al proyecto redactado.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

...."



A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando un único criterio, el precio que deberá ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, dado que las obras están perfectamente definidas y no son susceptibles de variaciones ni mejoras.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas (proyecto) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio), las obras de mejora y rehabilitación C/ Nuestra Señora de Sonsoles Cv Jesus del Gran Poder Cv Francisco Gallego de Ávila, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del programa operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 95.851,39 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 20.128,79 €, de donde resulta un importe total de 115.980,18 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202 15320 61020	28.995,04€
2021	0202 15320 61020	86.985,14€

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 95.851,39 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174,3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrian Blázquez y Doña Marta Jiménez Martín, arquitectas del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

B) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios



en base a la mejor relación calidad-precio) del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 81.818,18 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (8.181,82 €) arrojando un total de 90.000 €

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

Con la realización de este programa se pretende proporcionar a los jóvenes ofertas de ocio alternativo y preventivo, fundamentalmente durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, que ofrezca oportunidades para participar en actividades deportivas, de sensibilización y prevención que se dirigen a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el abuso de alcohol y otras drogas, proporcionándoles una educación en el tiempo libre y para la salud.

Desde la Concejalía de Juventud se considera prioritario llegar a la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, proporcionando espacios libres de drogas y actividades atractivas que reduzcan los riesgos asociados a consumos no deseables.

En el artículo 48 de la CE se especifica que promover las condiciones para "la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural" corresponde a los poderes públicos.

La Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León establece en su artículo 20 que los "municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en material de acción social y servicios sociales; protección de la infancia, atención a la juventud..."

La Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León en cuanto a la planificación y programación de actuaciones, recoge en su artículo 3 que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes desarrollarán planes municipales de juventud para cada período legislativo, estableciendo en su artículo 10 las competencias y obligaciones en material de juventud, entre las que se encuentra el establecimiento de medidas a favor de la juventud y el desarrollo de líneas de promoción juvenil en el ámbito de las competencias establecidas en el Título III, capítulo III de las actividades juveniles, artículos 33 y 34.

Dentro de las líneas estratégicas del III Plan Municipal de Juventud, se incluyen el desarrollo de hábitos de ocio saludables y la dinamización de los espacios públicos de juventud como lugares cercanos a los/as jóvenes; contemplándose dentro del Área de transversalidad, el Programa de desarrollo de ocio, deporte y hábitos saludables.

El Bloque deportivo de la Kedada 3.0 busca por ello, facilitar el uso de instalaciones y espacios comunitarios deportivos en horarios nocturnos y de fin de semana, anticipándose y conociendo los intereses y preferencias del ocio de nuestros jóvenes y promocionando el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa; apoyando los procesos de desarrollo individual, sentimiento grupal y participación.

II.- NECESIDAD A SATISFACER.

Desde la Concejalía de Juventud se plantea el Grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 con el objeto de realizar actuaciones que promuevan el entretenimiento y el ocio entre los jóvenes, fomentando hábitos de conducta saludable, ofreciendo alternativas de ocio al consumo de drogas durante los fines de semana, con especial relevancia a las drogas institucionalizadas, sensibilizando a los jóvenes en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de integración y participación social; ofertando una propuesta de ocio alternativo que facilite el acceso de forma prioritaria a menores en riesgo o con residencia en zonas de actuación preferente.

III.- EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Según lo reflejado en el Artículo 159.- Procedimiento abierto simplificado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, dada la naturaleza y condiciones del servicio, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, promoviendo el pertinente expediente de licitación con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, entendiéndose todos ellos singularmente vinculados al objeto de la prestación.

Al amparo del artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se plantea la incorporación de las siguientes mejoras a ofertar por las empresas licitadoras, al suponer una optimización del servicio, no resultando obligatorias para la prestación del mismo:

- Mejora consistente en la renovación de material deportivo y audiovisual por un importe mínimo de 1.000 €.
- Mejora consistente en la realización de Campeonatos o exhibiciones deportivas por parte de entidades de promoción juvenil o asociaciones, por un importe mínimo de 1.000 €.

IV.- EN LO REFERENTE A LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única, continuidad y armonía.

La organización y celebración de estas actividades estará siempre sujeta a las prescripciones que en el momento de su celebración determinen las autoridades sanitarias, debiéndose desarrollar siguiendo las medidas que recojan los protocolos de actuación contra el Covid 19 que sean de aplicación en ese momento, pudiéndose establecer, incluso, la suspensión de dichas actividades y su retemporalización.



Por todas estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una empresa externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente.

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio con la propuesta más ventajosa, y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente.

Dichos criterios de selección, todos ellos sometidos a fórmulas o a la asignación directa de puntos, se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 81.818,18 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (8.181,82 €) arrojando un total de 90.000 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan tramitándose como gasto anticipado y condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento.

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2021	0302 23166 22609	45.000
2022	0302 23166 22609	45.000

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2021, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 81.818,18 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del art. 174,3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, directora de instalaciones juveniles del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

C) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro mediante arrendamiento de carrozas y de trajes para la cabalgata de reyes de las navidades



2020/2021.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, del suministro mediante arrendamiento de carrozas y de trajes para la cabalgata de reyes de las navidades 2020/2021, con un presupuesto de licitación de 17.685,95 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (3.714,05 €) lo que representa un importe total de 21.400 €, desglosado como sigue:

Lote 1 Carrozas

Importe: 16.942,15 €

IVA: 3.557,85 €

Total: 20.500 €

Lote2 Trajes

Importe: 743,80 €

IVA: 156,20 €

Total: 900 €

Dentro de la programación del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es la celebración de la tradicional cabalgata de reyes los barrios anexionados de Ávila con motivos acordes a las fiestas que se celebran para transmitir el denominado "espíritu navideño".

En el contexto, el evento de la cabalgata adquiere especial significación puesto que se precisa un incentivo singular que capaces de "recuperar" el ambiente que rodea esas fechas tan señaladas.

Necesidad a satisfacer:

Desde el Área de Cultura y Fiestas se plantea el arrendamiento de las carrozas ornamentadas para la cabalgata de los Reyes con objeto de responder a una demanda ciudadana e incentivar el ánimo en una coyuntura lastrada por la actual situación de pandemia, programándose un evento que con las debidas medidas de seguridad y en un formato que evite riesgos su pueda tener lugar salvo que se dicten normas que la prohíban

LOTES

Se prevé su disposición en 2 lotes, carrozas y vestuario en la forma que luego se indica.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.



b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

e) *Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

f) *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP por razón de la cuantía.

Se propone un único criterio, el económico, mediante la aplicación de fórmula matemática.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, el suministro mediante arrendamiento de carrozas y de trajes para la cabalgata de reyes de las navidades 2020/2021, con un presupuesto de licitación de 17.685,95 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (3.714,05 €) lo que representa un importe total de 21.400 €, desglosado como sigue:

Lote 1 Carrozas

Importe: 16.942,15 €

IVA: 3.557,85 €

Total: 20.500 €

Lote2 Trajes

Importe: 743,80 €

IVA: 156,20 €

Total: 900 €



El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	01040 33800 20500	21.400 €

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 17.685,95 €, con el siguiente desglose:

Lote 1 Carrozas

Importe: 16.942,15 €

Lote2 Trajes

Importe: 743,80 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Anunciación Pérez Garcia, TAG del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

D) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro e instalación de diverso mobiliario urbano.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio), del suministro e instalación de diverso mobiliario urbano, con un presupuesto de licitación de 82.644 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.355,24 €) lo que representa un importe total de 99.999,24 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAULA EJERCICIOS EN LA CALLE "CALISTENIA".
SUMINISTRO DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA SUSTITUIR LAS EXISTENTES.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES JUEGOS INFANTILES:
TIROLINA.
TREPADOR.
TOBOGÁN
MESA DE JUEGO EN CALLE.

Precio: 33.264 €
IVA: 6.985,44 €
Total: 40.249,44 €



LOTE 2

SUMINISTRO DE PAPELERA COLOR GRIS CON PERSONALIZACIÓN.

Precio: 15.500 €
IVA: 3.255 €
Total: 18.755 €

LOTE 3

SUMINISTRO DE BANCOS. PERSONALIZADOS

Precio: 31.200 €
IVA: 6.552 €
Total: 37.752 €

LOTE 4

SUMINISTRO DE DOS PISTAS DE CALVA.

Precio: 2.680 €
IVA: 562,8€
Total: 3.242,80 €

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar distintos espacios urbanos de diverso mobiliario con diferentes funcionalidades o bien por la necesidad imperiosa de su sustitución o por la demanda para su implantación en aras a poder garantizar la adecuada prestación del servicio a que cada uno de los elementos está orientado.

Los equipamientos de estos suministros juegan un papel de entramado que permiten determinar el sentido y la naturaleza de los barrios-Ciudad. Se trata de concebirlos como eje para recomponer o recrear una cultura propia, de un proyecto de vida urbana compartido por la mayoría de los habitantes de estos barrios.

No en vano, la existencia del mobiliario urbano está documentado desde tiempos antiguos, ya que se ha desarrollado paralelamente a la ciudad: su característica más significativa es su utilización en las calles como cualquier otro elemento de la vida cotidiana, siendo la ciudad el centro para el desarrollo de las actividades de la colectividad, incorporándose como objetos propios de la sociedad industrial para el apoyo en el uso de las ciudades, como un grupo más entre los objetos de la vida cotidiana, esta vez para la ciudad e imprescindibles en la vida urbana moderna. Se persigue también el objetivo de que las acciones relativas al mobiliario urbano en la ciudad contemporánea compuesta de diversas estratificaciones históricas, se apoyen en un proceso coherente tanto con los principios del diseño industrial como, y especialmente, con los criterios generales de la salvaguardia de la imagen urbana histórica y de la conservación de monumentos y sitios.

Al mismo tiempo se estructura la utilización de estos objetos como necesidad de aportar elementos de apoyo y de confort al uso de las ciudades modernas y se aporta una metodología adecuada para la selección, distribución y organización de objetos de mobiliario urbano en el contexto de los espacios públicos, bajo la premisa de poder definir con antelación el medio y las características que lo conforman, con especial énfasis en las actuaciones en conjuntos históricos.

NECESIDAD A SATISFACER:



Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la adquisición de este material, lógicamente hay que acudir a empresas del sector que son las que pueden facilitar el material por su especialización y singularidad.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

...."

Dado que su adquisición debe provenir de empresas especializadas en su producción y o distribución, resulta necesario la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado para los que se propone un único criterio, el económico, mediante la aplicación de puntuación directa o mediante la aplicación de fórmula matemática, dado que los diversos elementos que conforman el objeto del contrato están perfectamente definidos.

Se conciben **CUATRO LOTES** con el fin de poder facilitar la concurrencia en función de la situación del mercado sin que existan límites para poder licitar a todos ellos, uno o varios de los mismos.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio), el suministro e instalación de diverso



mobiliario urbano, con un presupuesto de licitación de 82.644 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.355,24 €) lo que representa un importe total de 99.999,24 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

LOTE 1

SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAULA EJERCICIOS EN LA CALLE "CALISTENIA".
SUMINISTRO DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA SUSTITUIR LAS EXISTENTES.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES JUEGOS INFANTILES:
TIROLINA.
TREPADOR.
TOBOGÁN
MESA DE JUEGO EN CALLE.

Precio: 33.264 €
IVA: 6.985,44 €
Total: 40.249,44 €

LOTE 2

SUMINISTRO DE PAPELERA COLOR GRIS CON PERSONALIZACIÓN.

Precio: 15.500 €
IVA: 3.255 €
Total: 18.755 €

LOTE 3

SUMINISTRO DE BANCOS. PERSONALIZADOS

Precio: 31.200 €
IVA: 6.552 €
Total: 37.752 €

LOTE 4

SUMINISTRO DE DOS PISTAS DE CALVA.

Precio: 2.680 €
IVA: 562,8€
Total: 3.242,80 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202 15320 61025	99.999,24 €

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 82.644 € desglosado del siguiente modo:

LOTE 1



33.264 €

LOTE 2

15.500 €

LOTE 3

31.200 €

LOTE 4

2.680 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitectas del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

E) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 1 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spiritu, Ávila.- La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que en el expediente referido al cambio luminarias del campo de césped artificial tanto en el plan anual de contratación, los presupuestos cuentan con financiación de la línea dos y cuestión que no se refieren el pliego preguntando la razón.

Tras evaluar esta situación se decide dejar el asunto sobre la mesa como consecuencia de que efectivamente no contempla esa referencia, para su enmienda y corrección en este sentido.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que así las cosas se sometan a consideración de la próxima Comisión informativa.

F) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de las obras de pintura centros escolares.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, de las obras de pintura centros escolares, con un presupuesto de licitación de 49.586,78 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 10.413,22 €, lo que hace un total de 60.000 €.

En todo caso, la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en **un porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Por ello el precio lo es a efectos puramente referenciales o estimatorios.

Dado que las cuantías señaladas como base de licitación y valor del contrato constituyen una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquellas se fijan a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de obra

ejecutadas y por tanto facturada en función de las operaciones realizadas que previamente se hayan programado y acordadas a la consignación final que se determine en los presupuestos de cada ejercicio.

Para el ejercicio 2020 se prevén 15.000 €, IVA incluido

Para el ejercicio 2021 se prevén 45.000 €, IVA incluido

De acuerdo con las obligaciones recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se determina las competencias propias para el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pudiendo promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentra *"la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial"*, descrita en el artículo 25 de la ley.

"n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."

El necesario mantenimiento de determinados colegios públicos por parte del Ayuntamiento, supone entre otras labores, el pintado de los centros con el fin de procurar las mejores condiciones posibles de uso.

Por tanto, **la necesidad a satisfacer** es la mejora de las condiciones de las infraestructuras educativas donde se lleva a cabo una labor docente. La necesidad y la rapidez en su ejecución quedan garantizados al unificar en un sólo adjudicatario los encargos, coordinando las actuaciones, planificando su temporalidad y obteniendo además una eventual reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se ha elaborado unas condiciones técnicas descriptivas y una relación de precios unitarios para poder proceder a la realización de la pintura de los centros de enseñanza, incluidos en las obras de mantenimiento a realizar en los mismos. Con esta actuación se pretende acometer la pintura de todos los colegios públicos, según listado adjunto a las condiciones técnicas.

Dicho contrato para realizar en mantenimiento de la pintura de los centros escolares, se deberá realizar en horario no escolar y en las vacaciones escolares que en cada año se determinen.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia que garantice el logro de los objetivos propuestos y puesto que las obligaciones de las empresas están definidas en el pliego de prescripciones técnicas con un contenido suficientemente aquilatado, se estima bastante la determinación como único criterio de selección la oferta económica.

La pertinencia de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución salvo alguna tarea de carácter puntual y urgente que son realizadas por operarios del Servicio de Obras.

Los precios de referencia son los tomados en consideración en la licitación anterior, lo que garantiza la consecución del objetivo de formulación de un porcentaje de baja sobre los precios unitarios.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones redactado para tal efecto.

LOTES



Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación completa indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución y sobre todo teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, la posibilidad de ampliar unidades en función de necesidades emergentes y la necesaria coordinación de una diversidad de centros en periodos festivos y vacacionales.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONTRATACIÓN:

Apreciada la necesidad y entendiendo que una obra de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO de libre concurrencia con consideración de un único criterio.

Según lo reflejado en el Artículo 159.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP con un solo criterio de adjudicación, el económico, las obras de pintura centros escolares, con un presupuesto de licitación de 49.586,78 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 10.413,22 €, lo que hace un total de 60.000 €.

En todo caso, la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en **un porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Por ello el precio lo es a efectos puramente referenciales o estimatorios.

Dado que las cuantías señaladas como base de licitación y valor del contrato constituyen una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquellas se fijan a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de obra ejecutadas y por tanto facturada en función de las operaciones realizadas que previamente se hayan programado y acordados a la consignación final que se determine en los presupuestos de cada ejercicio.

Para el ejercicio 2020 se prevén 15.000 €, IVA incluido
Para el ejercicio 2021 se prevén 45.000 €, IVA incluido

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0103 32300 21200	15.000 €
2021	0103 32300 21200	45.000 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 49.586,78 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

G) Autorización para la tramitación del modificado del contrato del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes

instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (LIMPIEZA).- Fue dada cuenta del informe técnico elaborado al efecto con el siguiente tenor:

“Teniendo en cuenta las nuevas medidas acordadas de la JCyL para el plan de medidas de prevención y control, con el objeto de minimizar el riesgo de posibles contagios en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el que se especifican las medidas higiénicas y recomendaciones a considerar en el transcurso de las actividades juveniles de tiempo libre, entre las que se incluye el refuerzo de la limpieza y desinfección, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características conforme a una serie de pautas, adaptándolas a las características e intensidad de uso de las instalaciones municipales.

SE INFORMA

Que la limpieza de las instalaciones juveniles se lleva a cabo a través de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, adjudicataria del contrato del Servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 y de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales.

Que dicha limpieza se lleva a cabo a lo largo de 10 horas semanales, cumpliendo las condiciones presentes en el pliego del contrato de prestación del servicio, con la siguiente periodicidad.

INSTALACIÓN	PERIORIZIDAD				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ESPACIO JOVEN		8.15-10.15 H			8.15-10.15 H
CASA DE LAS IDEAS	9-11 H			10-11 H	
EL REFUGIO	12-13 H		11-12 H		11-12 H

Por todo ello, y teniendo en cuenta que dicha periodicidad no se ajusta a las medidas acordadas de prevención y control para minimizar el riesgo de posibles contagios en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SE SOLICITA

La autorización para la ampliación del contrato de limpieza de dichas instalaciones juveniles, cumpliendo con los protocolos de higiene establecidos, con cargo al presupuesto del 2.020 hasta el mes de diciembre, al igual que su autorización a lo largo de los primeros seis meses del 2.021, al desconocer las necesidades planteadas para este próximo ejercicio y en el caso de que continuase la actual crisis sanitaria.

Para ello se plantea la ampliación del servicio en 5 horas semanales con el objeto de cubrir la limpieza diaria de las instalaciones juveniles municipales en función de su uso, estimándose un coste a mayores de 397,28 € al mes, impuestos incluidos, estableciéndose la siguiente periodicidad:

INSTALACIÓN	PERIORIZIDAD				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ESPACIO JOVEN	15-16 H	15.30-17 H	15-16 H	15-16 H	15.30-17 H
CASA DE LAS IDEAS		9-10 H	9-10 H	9-10 H	9-10 H
EL REFUGIO	16.30-17.30 H	10-11 H	10-11 H	10-11 H	10-11 H

La Junta de Gobierno Local, con fundamento en cuanto antecede acordó por unanimidad autorizar la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto y sin perjuicio de la adopción de las medidas que procedan con carácter inmediato a la vista de las

necesidades emergentes surgidas por aplicación del acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León.

Tras el tratamiento de los expedientes que conforman el punto de contratación, toma la palabra la señora Vázquez Sánchez para indicar que da por reproducidos los argumentos por los cuales salva e voto en esta materia fundamentalmente por el hecho de que los pliegos de condiciones y los expedientes de contratación no se sometan a consideración ni debate de las comisiones informativas con independencia de que últimamente se estén remitiendo los pliegos con antelación a la convocatoria lo cual entiende no es suficiente, dado que se trata de impulsar un debate para aportar y realizar sugerencias con ánimo constructivo, sin pretensión de dismantelar nada y recordando de nuevo que lo que concierne a la inversión de las calles Nuestra Señora de Sonsoles, Jesús del Gran Poder y Francisco Gallego era una inversión derivada de los presupuestos participativos del año 2017 lo que evidencia que es un asunto tratado recurrentemente.

Refiere por otra parte que respecto a la adquisición del suministro diverso mobiliario urbano se incorporaron un lote para papeleras recordando que en septiembre se sacó una licitación por valor de 12.338 € como contrato menor también para el suministro de papeleras lo cual de nuevo pone de manifiesto una forma particular de sustanciar la contratación fraccionando objetos.

El señor Alcalde insiste en que la contratación se hace conforme a ley con absoluta transparencia y atendiendo las necesidades en cada momento.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se corrija una referencia errónea la fecha límite de presentación de las carrozas y pregunta sobre cómo está previsto organizar este evento dada la coyuntura actual.

El señor Alcalde afirma que se están estudiando diferentes opciones y que cuando esté definido se someterá a consideración de los grupos para su debate y consideración.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta cuáles son las consecuencias de una eventual suspensión de la realización de la cabalgata por aplicación de la normativa sanitaria una vez adjudicado el contrato.

El señor Oficial Mayor explica que una vez que se asume el riesgo de esta licitación en la coyuntura actual y con independencia de en qué momento se pueda disponer por la comunidad autónoma la prohibición de este tipo de eventos en función de la evolución de los datos de la pandemia, es obvio que no se puede trasladar este riesgo al adjudicatario y que en el supuesto de que se haga entrega de los suministros o se haya producido el gasto habrá que abonarlo en concepto de indemnización salvo que de las conversaciones con la empresa adjudicataria se pudiera llegar a un tipo de acuerdo respecto a la retemporalización de cara a próximas ediciones, lo cual estima viable para el supuesto de los trajes pero no tanto por las carrozas al estar elaboradas con una decoración específica para Ávila.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se introduzca una cláusula que pudiera minorar el impacto de la utilización de recursos públicos por un evento que finalmente no pudiera tener lugar.

El señor Alcalde refiere que efectivamente se ha sopesado la conveniencia no de impulsar la realización de la cabalgata ante una situación muy compleja pero que es el momento oportuno para decidir si se hace no, asumiendo los riesgos derivados de la situación de la pandemia por cuanto si se pospone es muy difícil que haya licitadores que estén en disposición de ofertar carrozas para la realización y en este sentido el equipo de gobierno opta por la realización de la cabalgata con las medidas de seguridad que resulten pertinentes.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en que se busque algún tipo de fórmula o cláusula que pueda reducir las consecuencias de que finalmente se suspende el evento una vez adjudicado el contrato.

La señora Vázquez Sánchez desea dejar constancia de que su abstención como para todos los expedientes tratados en este punto, no es por su disconformidad con que se realice su cabalgata toda vez que como ya tuvo oportunidad de señalar en la Junta de Gobierno Local del día 1 de octubre su grupo apuesta por que se celebre de algún modo dado que es el momento más esperado en el año por los niños a los cuales no se les puede privar de esta ilusión, sino que se trata más bien de una cuestión de forma cómo indicaba antes por la falta de participación en la elaboración de los pliegos y también la falta de conocimiento explícito de como se pretende organizar aun cuando desea que quede claro su apuesta por el hecho de que la cabalgata en un formato seguro tenga lugar con las debidas garantías higiénico sanitarias.

Igualmente solicita que se valore la posibilidad de que se pueda acudir a una fórmula de contratación diferente buscando licitadores que existen en el mercado con carrozas estándar dentro de un catálogo de tal manera que en caso de adjudicarse y si finalmente no se llevara a cabo la cabalgata no hubiera que producir desembolso alguno.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría sugiere como un mejora en el pliego que se añada alguna prescripción relativa la calidad de las telas o tipología de los diferentes trajes de que van a ser alquilados con objeto no dejarlo abierto pudiéndose ofertar cualquier tipo de escasa calidad

El señor López Vázquez interviene para anunciar su voto favorable por cuanto su grupo apuesta por la celebración de la cabalgata con las debidas medidas de seguridad y en tal sentido anuncia que ofertará diferentes alternativas u opciones que ya están poniendo un valor algunos ayuntamientos como el de la ciudad de Vigo.

7- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de octubre del corriente, el 54,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 53,50%, las de Serones el 48,20% y la de Fuentes Claras el 97%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de adjudicación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta, previa aceptación de su incorporación al orden del día, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre del 2020 expediente por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta un único criterio, precio), el suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación a efectos referenciales y calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 145.239,00 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (30.500,19 €) arrojando un total de 175.739,19 euros.

Igualmente se te dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 9 de octubre de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto previa lectura de los preceptos aplicables y



demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen el sobre "B" correspondiente a la documentación general exigida en la base 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la LCSP, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable de la documentación general presentada, el siguiente licitador:

- DISCOMTES ENERGÍA, S.L.

La Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustadas a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

Entidad	Margen de explotación y comercialización
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	- 0,02328

Seguidamente, la Mesa procedió a la baremación de las ofertas económicas antes transcritas, según lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, arrojando el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación, por orden decreciente:

Entidad	Puntos
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego a la Entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L., con un margen de explotación y comercialización de -0,02328 euros/litro.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

C) Por el señor Alcalde se dio cuenta de la reciente reunión mantenida con el vicepresidente de la Junta de Castilla y León y el Delegado del Gobierno donde se analizó la situación actual de la pandemia llegándose a la conclusión de que esta segunda ola es compleja y seguramente más sostenida en el

tiempo invitándose a los alcaldes presentes a que se siga trabajando e intensificando las medidas hasta ahora adoptadas sobre todo lo que tiene que ver con la concienciación a la ciudadanía en el respeto a las medidas higiénico sanitarias.

Expresa que se les anunció la adopción de medidas adicionales que finalmente se han puesto en valor valer y hechas públicas.

Igualmente refiere que está prevista la celebración de una asamblea del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en Úbeda y que está valorando la posibilidad de suspender el viaje ante la coyuntura actual como también seguramente decidan otros alcaldes.

Refiere igualmente que con motivo de la misa de la Santa tuvo oportunidad de hacer llegar al Nuncio Apostólico la invitación que el propio Obispo hizo para que pudiera programarse una visita del Santo Padre a la ciudad de Ávila.

Comenta también que tuvo la oportunidad de preguntar a la Consejera de Sanidad sobre cuándo solucionarían las obras que conciernen la ampliación de la UCI del hospital, respondiéndole que estaban terminadas aún cuando no podía saber la fecha exacta en que entrarían en funcionamiento las nuevas camas.

Igualmente cita en el día de ayer recibió una llamada de doña Margarita Robles, Ministra de Defensa que le trasladó su felicitación por la celebración de la Santa Patrona y a la cual se dirigió para solicitarle una visita y poderle trasladar determinadas inquietudes que conciernen a la ciudad de Ávila como miembro del Gobierno de la Nación y toda vez que fue en su momento Diputada por Ávila

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Ante la evolución preocupante de las cifras de la pandemia pregunta si se está barajando la adopción de medidas por parte del ayuntamiento más allá de las que se disponga por la Junta de Castilla y León.

El señor Alcalde relata que hay una incidencia importante de los casos positivos provienen de la hostelería, no tanto de los profesionales del ramo con los clientes en tal sentido se está trabajando para incidir en una campaña de concienciación y que en tal sentido en la reunión relatada se solicitó de la Junta de Castilla y León que se dijera que más pueden hacer los Ayuntamientos respondiéndole que fundamentalmente vigilar a través de la Policía Local el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias.

.- Pregunta como está previsto cubrir la vacante de la plaza de interventor municipal.

El señor Alcalde responde que se seguirá el procedimiento de un concurso ordinario independientemente de que si hay posibilidad de anticipar la cobertura mediante una Comisión de Servicios así se hará.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se agilicen los trámites para cubrir cuanto antes este puesto de manera definitiva.

.- Habida cuenta de algunos expedientes que se han sometido a consideración en la presente sesión, ruega que se le facilite información de qué proyectos están financiados con cargo de la EDUSI independientemente de que las líneas están definidas, en la medida en que los proyectos se disponen por las diferentes áreas y considera oportuno que se pueda habilitar una fórmula de participación por lo que, en tal sentido, solicita que al menos se celebre una sesión monográfica para informar de todos los proyectos previstos antes de su licitación.



.- Relata que ha tenido oportunidad recientemente de participar en el Consejo Escolar de la Encarnación quien le sugirió que se trasladara al ayuntamiento y así lo hace ahora el agradecimiento por el esfuerzo que se ha hecho para implementar las medidas de limpieza y desinfección a través de la contratación de una persona con la que se muestra el centro absolutamente satisfecha.

.- Ruega que los asuntos que se han venido planteando en la Junta de Gobierno Local y cuya respuesta se ha derivado a las comisiones informativas, puedan ser considerados en las sesiones de estas programadas por la próxima semana.

.- Ruega que en lo sucesivo y en relación a los gastos de adquisición de suministros con anticipo de caja fija se le faciliten los presupuestos que se solicitan y de ellos cuantos se presentan independientemente de que sea consciente de la flexibilidad legal al respecto en materia la concurrencia para este tipo de expedientes dentro de la necesaria transparencia de la gestión del gasto público.

El señor Alcalde manifiesta que no existe impedimento facilitar esta información.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Ruega información, siquiera sea para la próxima comisión informativa sobre el estado de ejecución de la partida destinada al mercado de abastos o la referida a inversiones en las sedes de asociaciones de vecinos y en cualquier caso que se ejecuten.

.- Ruega que se explique en qué estado se encuentra la elaboración de una ordenanza reguladora del uso de patinetas eléctricos.

.- Ruega que se impulse a la mayor urgencia la convocatoria de ayudas de libros de texto dentro del presente ejercicio.

.- Relata que vecinos que viven en los entornos de la Plaza de Santiago se quejan y muestran su preocupación por la realización en dicho espacio de botellones con el consecuente ruido y molestias y los desperfectos que se ocasiona, rogando se extreme la vigilancia y se actúe en consecuencia.

.- Ruega que se actualice la web municipal para incluir las mociones aprobadas en pleno corporativo ya que desde marzo del 2019 no se reflejan.

.- Pregunta en qué estado se encuentra la ejecución de la moción aprobada en noviembre del pasado año respecto a los afectados por las clínicas Identál.

.- Ruega se procede a la limpieza de la fuente La Sierpe ante la masiva presencia de hojas de los árboles.

.- Solicita información sobre qué empresa ha suministrado los claveles utilizados en el cartel de la ofrenda floral a la Santa y su coste.

.- Pregunta por qué razón la bandera municipal no estaba presente en la misa celebrada por la corporación con motivo del día de la Patrona.

.- Manifiesta que ante la reciente señalización de plazas de aparcamiento para motos y algunas para vehículos con dimensiones quizás demasiado exiguas que provocan la invasión de vehículos de las aceras como sucede en la calle San Pedro Bautista ruega que se estudie la posibilidad de disponer medidas mínimas para este tipo de estacionamientos como existe en otras ciudades citando el caso de Madrid.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 16 de octubre de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 16 de octubre de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera